

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28.1, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, de acuerdo con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTERRITORIO, y teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, se dará aplicación a lo dispuesto Numeral 28 “Invitación Abierta”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO, Código M-PR-01, cuyo texto dispone que: “Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto, importancia para la Entidad o para el país(...)”

En virtud de lo anterior, se acude a esta modalidad, en razón a la importancia de la ejecución de este proyecto para el desarrollo del programa de Aeródromos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como propósito lograr un país socialmente conectado, desarrollado de manera permanente, sostenible y adecuado, bajo una Política Pública que articule los servicios prestados en las regiones con la infraestructura disponible, a través de un trabajo mancomunado (Estado – Aeronáutica Civil – Territorio), que aporte a la convergencia social - regional, de manera que se reduzcan las brechas socioeconómicas entre las regiones apartadas del país.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE BAHÍA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)**”, el contrato a suscribir es de **INTERVENTORÍA**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 4: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias, incongruencias en ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, el cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 1,3$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 70\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 1,3$ o Indeterminado
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,03$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,02$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Para efectos del proceso de selección, los requisitos de capacidad técnica serán los siguientes:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Experiencia habilitante del equipo de trabajo	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

4.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El Oferente deberá acreditar Experiencia General en:

INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES, DONDE EL OBJETO DE AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS SEA EN AERODROMOS O PISTAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acreditar un valor igual o superior al 50% del POE donde se evidencie INTERVENTORIA a actividades de CADENAS DE SUMINISTROS Y/O SUMINISTROS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN RELACIONADA CON LO SUMINISTRADO. Para constatar lo anterior, el oferente deberá aportar el contrato y/o acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría, en donde se encuentren debidamente identificadas dichas actividades, en caso de que la certificación del contrato de interventoría no se identifiquen dichas actividades

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

NOTA 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados totalmente. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 6	150 %

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 8	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento de Términos y Condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Código	Segmento	Familia	Clase
80101600	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10-Servicios de asesoría de gestión.	16- Gerencia de Proyectos.
81101500	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	15-Ingeniería civil y arquitectura
81102200	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	22-Ingeniería de Transporte

4.4 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de Contratos	Requerimiento particular
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines.	6 años	Director de interventoría de proyectos de obra civil	4	Mínimo un (1) contrato como Director de interventoría de proyectos de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación, de: <u>infraestructura vial y/o aeropuertos, y/o aeropistas y/o aeródromos</u> en Pavimento Flexible.
1	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, con: Posgrado en Gerencia de Proyectos, y/o Vías y Transporte, y/o Geotecnia Vial y Pavimentos.	5 años	Ingeniero Residente de Interventoría de proyectos de obra civil	3	Mínimo un (1) proyecto como Ingeniero Residente de interventoría de proyectos de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de: <u>infraestructura vial, y/o aeropuertos, y/o aeropistas y/o aeródromos</u> en Pavimento Flexible.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de Contratos	Requerimiento particular
1	Residente ambiental	Ingeniero ambiental	3 años	Ingeniero Ambiental en proyectos de obra civil	2	N/A
1	Especialista en Geología y/o Geotécnica	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Geología y/o Geotecnia	4 años	Especialista en Geología y/o Geotecnia en proyectos de obra civil	2	N/A
1	Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Pavimentos	4 años	Especialista en pavimentos en proyectos de obra civil	2	N/A
1	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil o Arquitecto, con: Posgrado en Hidrosanitaria o Ingeniería Hidráulica y Ambiental o Sistemas Hídricos Urbanos	4 años	Especialista hidráulico en proyectos de obra civil	2	N/A

Nota 1: No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional.

4.4.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

4.4.2 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección

4.4.3 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional específica de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en el Documento de Términos y Condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ENTerritorio S.A seleccionará a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia específica adicional del oferente	68.5 puntos
Equipo de trabajo ofertado (personal clave evaluable)	20 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Vinculación de Personas con Discapacidad	1 punto
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación

ENTerritorio S.A. debe propender por un alto nivel de calidad y de cumplimiento de los niveles de servicio exigidos, motivo por el cual aplica el siguiente tipo de medición y puntuación negativa, la cual procura salvaguardar el mismo nivel de responsabilidad y calidad que la empresa tiene para con sus contratantes, e igualmente procurar las mejores condiciones en la prestación de sus servicios a través de sus contratistas derivados.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

La entidad descontará DIEZ (10) PUNTOS al oferente por la aplicación de cada cláusula penal de apremio, multa o sanción impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará VEINTE (20) PUNTOS al oferente por cada incumplimiento o terminación unilateral declaradas dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el oferente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) PUNTOS al oferente (individual o integrante de un oferente plural) por cada demanda derivada de un incumplimiento presentada ante la jurisdicción civil, contenciosa administrativa o trámite arbitral que curse en su contra o sean promovidas por el oferente (individual o integrante de un oferente plural), con ocasión de contratos en los cuales el oferente (individual o integrante de un oferente plural) haya ostentado la calidad de contratista con ENTERRITORIO S.A.

La entidad descontará DIEZ (10) PUNTOS al oferente por cada reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantía en los contratos en los cuales el oferente haya ostentado la calidad de contratista con ENTERRITORIO S.A.

La entidad descontará DIEZ (10) PUNTOS al oferente por cada sanción impuesta por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por conductas colusorias dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

La entidad descontará VEINTE (20) PUNTOS al oferente frente al cual Enterritorio S.A. o los Patrimonios Autónomos (cuando aplique) hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como oferente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por ENTERRITORIO S.A., por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales.

La entidad descontará VEINTE (20) PUNTOS al oferente por cada rechazo en procesos de selección, este producto de conductas identificadas como violatorias a prácticas anticompetitivas, violatorias de pactos de transparencia, o se adviertan como intentos de fraude (documentación inconsistente o alterada), esto dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por cada cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral y demás eventos descritos anteriormente, impuestos o declarados a cada integrante (Oferente dentro del presente proceso).

NOTA 1: Los descuentos que trata este numeral se efectuará del puntaje total obtenido por el oferente en la evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que obren como oferentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. La Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada oferente.

Para los efectos de descuentos, se consultarán, adicionalmente, otras fuentes o entidades en las que se verifique los anteriores factores, así como en las BASES DE DATOS DE DENUNCIAS, APREMIOS, MULTAS Y SANCIONES de ENTERRITORIO S.A.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

El oferente deberá presentar una carta de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos.

En el evento que la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual o alguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal no haya sido sujeto como contratista de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, deberá presentar la respectiva declaración juramentada.

5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (MÁXIMO 68.5 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **SESENTA Y OCHO PUNTO CINCO (68.5) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (**CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia**), en los cuales se acredite experiencia específica adicional así:

REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: VÍAS que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto cinco (0.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	8.5 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: VÍAS que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a cero punto setenta y cinco (0.75) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	23.5 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE: VÍAS que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	38.5 puntos

El puntaje restante se asignará de la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON	15 puntos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

REQUISITO	PUNTAJE
VOCACION MILITAR. Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	
Si aporta dos (2) contratos en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACION MILITAR. Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	30 puntos

- Los Interesados podrán acreditar la experiencia específica adicional con máximo cinco (5) contratos.
- Mínimo uno (1) de los contratos aportados para obtener puntaje por experiencia específica adicional del oferente deberá acreditar experiencia en: **INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE VIAS** cuyo valor sea igual o mayor al 50% del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

5.2 EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

5.2.1 Experiencia específica y formación académica adicional del Equipo de Trabajo Ofertado

El director de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 10 puntos)
Experiencia adicional en proyectos como: Director de interventoría de proyectos de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación, de: <u>vías</u> y/o aeropuerto y/o aeropistas y/o aeródromos en pavimento flexible

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 10 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta una (1) certificación adicional en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en pavimento flexible, certificadas por el contratante y/o cliente final.	2,5 puntos
Si aporta dos (2) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o ampliación y/o rehabilitación, de: vías y/o aeropuerto y/o aeropistas y/o aeródromos en pavimento flexible, certificadas por el contratante y/o cliente final.	5 puntos
Si aporta tres (3) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en pavimento flexible, certificadas por el contratante y/o cliente final.	10 puntos

El residente de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por Formación académica del Residente de Interventoría (Máximo 5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta postgrado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: Diseño y/o Construcción de vías y/o aeropistas o afines	5 puntos
Si no aporta postgrado adicional	0 puntos

Puntaje por experiencia específica adicional:

Puntaje por Experiencia específica de los profesionales (Máximo 5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si el director o el residente acredita experiencia en el cargo respectivo en proyectos de interventoría a pistas o aeropistas o aeródromos	2.5 puntos
Si el director o el residente acredita experiencia en el cargo respectivo en Interventoría a contratos de obra civil con vocación militar.	2.5 Puntos

Nota 1: Para la acreditación del **Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 10 puntos)**, el oferente podrá presentar hasta TRES (3) proyectos adicionales. En caso de que se pretenda hacer valer el **Puntaje por Experiencia específica de los profesionales (Máximo 5 puntos)** aportando experiencia del director, se podrá aportar máximo DOS (2) contratos para este cargo, para un total de CINCO (5) contratos. En caso de que el oferente presente un número superior a CINCO (5) proyectos se le tomará en cuenta los CINCO (5) primeros que presente en el formato que se establezca en el Documento de Términos y Condiciones.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota 2: En caso de que se pretenda hacer valer el **Puntaje por Experiencia específica de los profesionales (Máximo 5 puntos)** aportando experiencia del residente, se podrá aportar máximo **DOS (2)** contratos para este cargo.

Nota 3: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la experiencia específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Nota 4: Para la acreditación del puntaje por experiencia de los profesionales, el oferente deberá aportar los contratos en los cuales se evidencie su vinculación.

Nota 5: Las hojas de vida aportadas por el oferente para la acreditación del personal ponderable deberán ser exclusivas de cada oferente. En caso de que se presente un mismo profesional para más de un oferente, se otorgará el puntaje al oferente que presente su oferta primero en el tiempo en la plataforma SECOP II.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos acreditados con periodos traslapados de experiencia profesional.

5.2.2 Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional adicional del equipo de trabajo ofertado

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el documento de Invitación establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.3.1 Promoción servicios nacionales o con trato nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta. En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.3.2 Incorporación de componente nacional (5 puntos)

ENTerritorio S.A asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento de invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio S.A únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento de invitación, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.3.3 Acuerdos comerciales

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES			CÓDIGO:	F-PR-27
				VERSIÓN:	06
				VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES			CLASIFICACIÓN:	IP

Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales³

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.3.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomenta el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato que se indique en el documento de Invitación para la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

ENTerritorio S.A asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la Interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Interventor, afectados por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
4. Honorarios

Para la estimación del presupuesto de la INTERVENTORÍA – BAHÍA SOLANO, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de 240% para la INTERVENTORÍA – BAHÍA SOLANO el cual se aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del proyecto. Este Factor Multiplicador corresponde con la localización y dificultades de acceso al lugar del proyecto.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la INTERVENTORÍA – BAHÍA SOLANO, con un tiempo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de

CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	06
VIGENCIA:	2024-04-26
ASIFICACIÓN:	IP

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES) - FRENTE BAHÍA SOLANO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
							(ExF)
Director de Interventoría	1.00	9,174,670.00	25.0%	240.0%	5,504,802.00	10.00	55,048,020.00
Coordinador de Interventoría	1.00	8,275,470.00	50.0%	240.0%	9,930,564.00	10.00	99,305,640.00
Residente de Interventoría	1.00	8,275,470.00	100.0%	240.0%	19,861,128.00	10.00	198,611,280.00
Auxiliar de Interventoría	1.00	5,582,550.00	80.0%	240.0%	10,718,496.00	10.00	107,184,960.00
Residente Ambiental	1.00	5,582,550.00	80.0%	240.0%	10,718,496.00	10.00	107,184,960.00
Especialista en Geotecnia	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista en Pavimentos	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Especialista en Diseño Geométrico	1.00	7,380,950.00	12.0%	240.0%	2,125,713.60	10.00	21,257,136.00
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	7,380,950.00	80.0%	240.0%	14,171,424.00	10.00	141,714,240.00
Profesional Social	1.00	7,380,950.00	80.0%	240.0%	14,171,424.00	10.00	141,714,240.00
Profesional Costos y Presupuestos de Operación Logística	1.00	7,380,950.00	100.0%	240.0%	17,714,280.00	10.00	177,142,800.00
Residente de Interventoría de Operación Logística	1.00	7,380,950.00	100.0%	240.0%	17,714,280.00	10.00	177,142,800.00
Ingeniero de Apoyo de Operación Logística	1.00	5,582,550.00	100.0%	240.0%	13,398,120.00	10.00	133,981,200.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							1,424,058,684.00
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Cadenero 1	2.00	1,772,740.00	80.0%	240.0%	6,807,321.60	10.00	68,073,216.00
Cadenero 2	2.00	1,615,750.00	80.0%	240.0%	6,204,480.00	10.00	62,044,800.00
Inspector de Interventoría	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Técnico SISOMA	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Laboratorista	1.00	2,575,840.00	80.0%	240.0%	4,945,612.80	10.00	49,456,128.00
Auxiliar de Laboratorio	1.00	1,772,740.00	80.0%	240.0%	3,403,660.80	10.00	34,036,608.00
Auxiliar Administrativo	1.00	1,898,320.00	80.0%	240.0%	3,644,774.40	10.00	36,447,744.00
Auxiliar Administrativo de Operación Logística	2.00	1,898,320.00	100.0%	240.0%	9,111,936.00	10.00	91,119,360.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							489,546,240.00
COSTOS DE PERSONAL (1)							1,913,604,924.00
COSTOS INDIRECTOS (2)							276,349,634.50
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							2,189,954,558.50
VALOR TOTAL IVA 19%							416,091,366.12
BOLSA PARA LABORATORIOS (ENSAYOS Y PERSONAL)							77,000,000.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA							2,683,045,924.62

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

NOTA 3: La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

RESUMEN DEL COSTEO

Luego de realizar los costeos pertinentes, se establece que el valor total correspondiente a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE BAHÍA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)**”, asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2,683,045,924.62)** incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de **DIEZ (10) MESES**, teniendo en cuenta que los dos frentes se ejecutan de manera simultánea, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO INTERVENTORÍA – AERÓDROMOS AEROCIVIL – BAHÍA SOLANO		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR INTERVENTORÍA FRENTE BAHÍA SOLANO	FACTOR MULTIPLICADOR	2,189,954,558.50
PLAZO: 10 MESES	240%	
IVA 19% DE LA INTERVENTORÍA BAHÍA SOLANO		416,091,366.12
BOLSA PARA LABORATORIOS (ENSAYOS Y PERSONAL) – FRENTE BAHÍA SOLANO		77,000,000.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA BAHÍA SOLANO + IVA 19% + BOLSA ENSAYOS (A)		2.683.045.924,62

NOTA 1: La oferta económica no podrá exceder el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de la Interventoría.

Nota: El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestaciones, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento y dotación.

De igual forma, incluye los costos indirectos para la ejecución de las actividades de interventoría como alquiler de oficina, consumibles y comunicaciones, vehículos de transporte, alquiler de equipos de oficina, impresión de informes y entregables, tiquetes aéreos y viáticos, elementos de bioseguridad, entre otros.

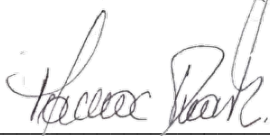
6.3. TRIBUTOS

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio S.A., por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente. El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,



MONICA DUARTE ORTIZ
GERENTE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Armando Javier Calvo Alonso - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Anexos 1: Estudio del Sector

